

REPORTE GLOBAL DE RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO PROCESO “EMPRESAS PÚBLICAS”

Unidad de Fiscalización de Cumplimiento, Dirección de Fiscalización y Promoción
DGL/ACC, diciembre de 2023

I. INTRODUCCIÓN

Este reporte presenta los resultados de una fiscalización al cumplimiento de las normas sobre transparencia activa que resultan aplicables a las empresas públicas creadas por ley, a las empresas del Estado y a las sociedades en que éste tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio -en adelante e indistintamente “empresas públicas”-, con acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública. Desde 2018, esta es la primera fiscalización que se realiza a nivel de todas las materias exigibles.

El objeto de la fiscalización es verificar si las empresas públicas dan cumplimiento a las disposiciones relativas a la publicidad activa de su información, en los términos que la Ley y la Instrucción General N°5 del Consejo para la Transparencia establecen al respecto. En particular, el análisis de cumplimiento se concentra en siete materias de información, a saber: 1) “Marco normativo”; 2) “Estructura orgánica u organización interna, y funciones y competencias de cada una de sus unidades u órganos internos”; 3) “Estados financieros y memorias anuales”; 4) “Sus filiales o colgadas y todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica”; 5) “La composición de sus directorios y la individualización de los responsables de la gestión y administración de la empresa”; 6) “Información consolidada del personal y la remuneración total percibida por el personal de la empresa, de forma global y consolidada”; y 7) “Toda remuneración percibida en el año por cada Director, Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo y Gerentes responsables de la dirección y administración superior de la empresa”.

Como antecedentes de la fiscalización, debe hacerse presente que en el período comprendido entre los 2014 y 2018, el Consejo para la Transparencia efectuó 6 procesos de fiscalización, los que arrojaron un promedio del 92% en cumplimiento a nivel agregado por parte de las Empresas Públicas. Considerando que las empresas públicas pueden clasificarse entre las que pertenecen al Sistema de Empresas Públicas, denominadas “Empresas SEP” y “Empresas No SEP”, desde el análisis de los resultados de las fiscalizaciones que tuvieron lugar entre 2014 y 2018, las “Empresas SEP” tuvieron un promedio de cumplimiento de 87% a 93%, mientras que las “Empresas NO SEP” mostraron un promedio más alto, variando del 89% al 97% en el mismo período¹.

En 2019, se realizó una fiscalización especial a empresas NO SEP, logrando un cumplimiento promedio del 96%, siendo aquel el último proceso de fiscalización en que se revisaron todas las materias de transparencia activa aplicables a las empresas públicas.

Posteriormente, entre los años 2020² y 2022³, se realizaron fiscalizaciones focalizadas -la última de éstas con enfoque de género- a partir de la información contenidas en las memorias y de la información relativa a las remuneraciones de los directorios y las planas ejecutivas de las empresas públicas. Considerando la línea de cumplimiento, en ambos procesos las empresas públicas registraron en general altos niveles de ajuste en relación con sus obligaciones sobre transparencia activa a nivel de las materias fiscalizadas

¹ Para mayor información, pueden consultarse los informes publicados por el Consejo para la Transparencia en el sitio web <https://www.consejotransparencia.cl/category/fiscalizacion-ta/empresas-publicas/>

² Informe disponible en el sitio <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2020/05/Informe-EP-Web-CPLT.pdf>

³ El informe puede ser consultado electrónicamente; está disponible en el sitio web <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/fiscalizacion-foca/2023/03/Informe-Empresas-2022-act-10-3-23-1.pdf>

II. SUJETOS OBLIGADOS Y MÉTODOS

La fiscalización se realizó entre agosto y septiembre de 2023, y se dirigió a la verificación del cumplimiento de las normas sobre transparencia activa en las 31 empresas públicas, cuyo detalle se presenta en el anexo N°1. La verificación de cumplimiento se efectuó mediante la revisión manual de los sitios electrónicos de los 31 sujetos obligados, con la aplicación de un instrumento electrónico de cotejo normativo, basado en indicadores generales -para registrar si la información se encontraba disponible, actualizada y completa al momento de la fiscalización- y específicos - al objeto de registrar si la publicación de las empresas se ajusta a los estándares que establece la Instrucción General N°5, cuerpo que precisa la estructura y los datos que deben utilizarse y publicarse, respectivamente, sobre cada información o antecedente-. De manera complementaria, particularmente en lo relativo a la publicación de las remuneraciones percibidas por los directorios y los gerentes responsables de la administración superior de cada empresa, se analizó y registró la fórmula utilizada por los sujetos obligados para disponer al público aquella información.

Para efectos de la fiscalización y del análisis y exposición de los resultados, las materias N°2 (*“Estructura orgánica u organización interna, y funciones y competencias de cada una de sus unidades u órganos internos”*) y N°3 (*“Estados financieros y memorias anuales”*) fueron subdivididas como ítems de la siguiente manera: N°2.A *“Estructura orgánica u organización interna”*; N°2.B *“Funciones y competencias de cada una de sus unidades u órganos internos”*; N°3.A *“Estados financieros”* y N°3.B *“Memorias anuales”*.

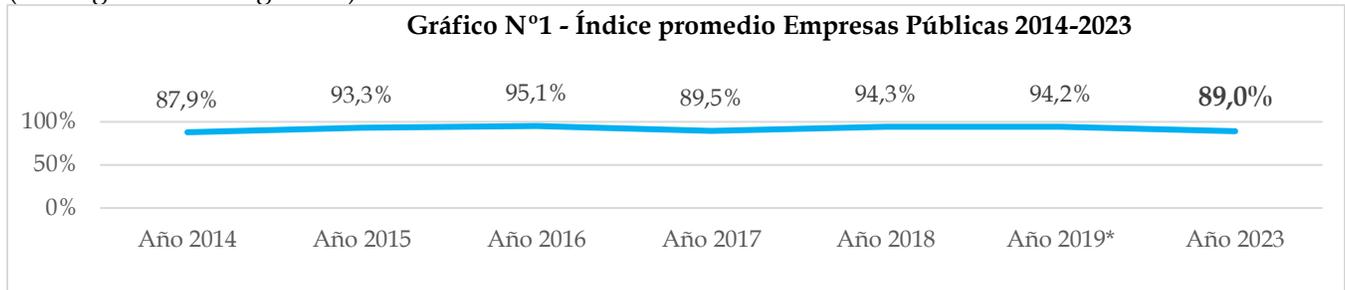
En los casos de hallazgos de infracción/incumplimiento, se registró evidencia gráfica para respaldarlos. Finalmente, los registros almacenados en el instrumento electrónico de cotejo normativo fueron consultados a través de SQL y analizados en el procesador de cálculo MS Excel.

Considerando las siete materias revisadas, subdivididas en 9 ámbitos de información exigible -dada la distinción aplicada en las materias N°2 y N°3 que se explicó en el apartado metodológico-, el primer análisis de los resultados de fiscalización se realiza a nivel de los 27 indicadores de cumplimiento general, por cuanto la 1) disponibilidad, 2) actualización y 3) completitud es revisadas en cada uno de los 9 ámbitos de información exigible. El segundo análisis se realiza a nivel de los indicadores específicos de cumplimiento -asociados a las regulaciones sobre la publicidad que se hayan contenidas especialmente en la Instrucción General N°5 del Consejo para la Transparencia. De aquel tipo existen 50 indicadores orientados a determinar si la información se dispone de la manera que fija la normativa.

De manera complementaria, atendido que la fiscalización abordó íntegramente las materias reguladas por la transparencia activa aplicables a las empresas y sociedades del Estado, -con una finalidad referencial- se homologó el sistema de índices de cumplimiento vigente para la Administración del Estado, y se construyeron índices individuales y agregados a partir de los resultados de fiscalización. La distribución de las ponderaciones entre indicadores generales de cumplimiento (75%) e indicadores específicos de cumplimiento (25%) se mantuvo sin variaciones; sin embargo, a diferencia del sistema aplicado a la Administración del Estado, para este caso todas las materias (7) representan el mismo peso relativo.

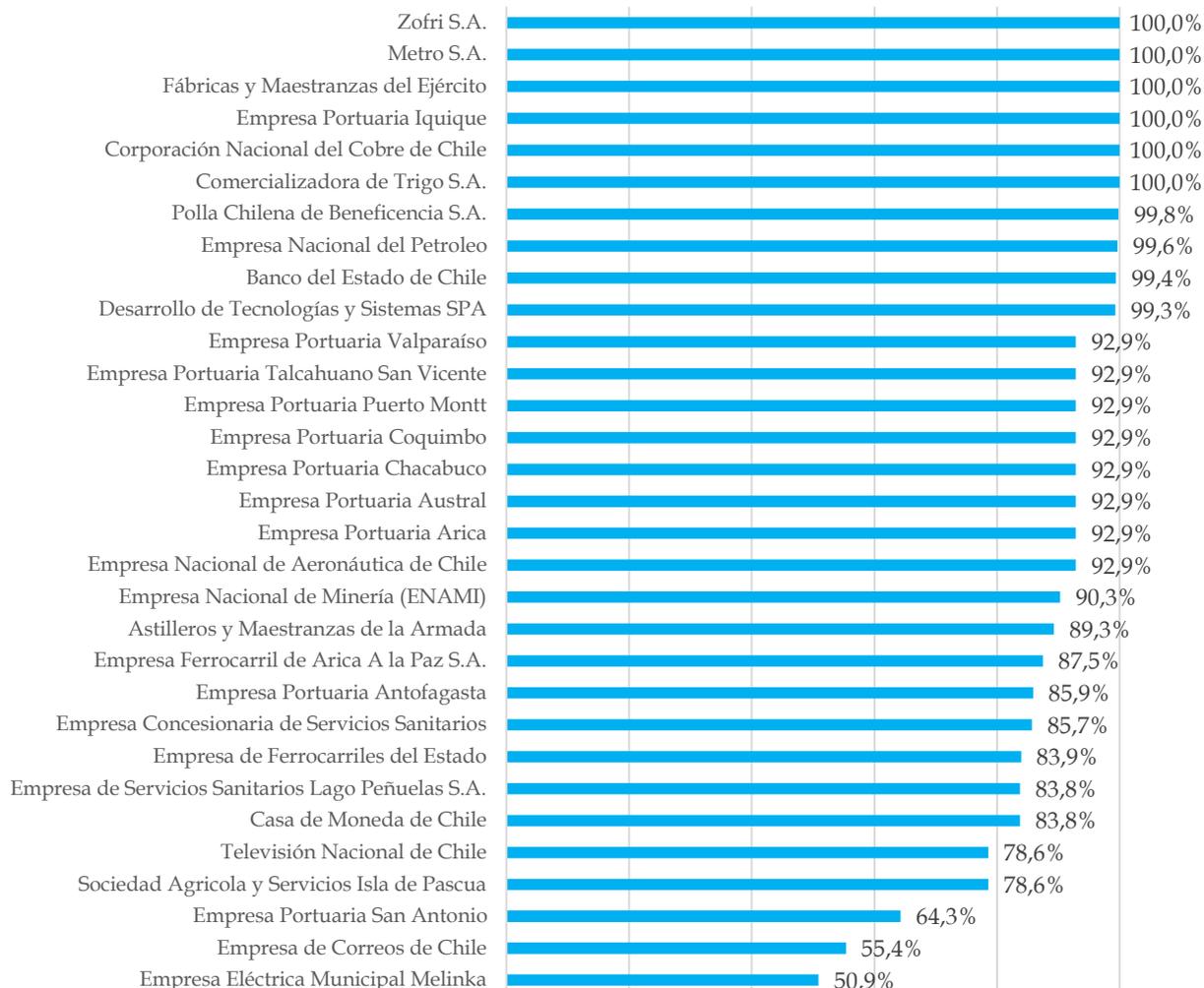
III. RESULTADOS

En términos agregados, desde el análisis global de los resultados puede sostenerse que el cumplimiento de las empresas públicas en materia de transparencia activa alcanza un índice de referencia de 89,0%, cercano al promedio histórico que se registra desde 2014 (el año 2019* solo se fiscalizó a empresas SEP). Con esto, puede determinarse que en general el cumplimiento del sector es alto, por cuanto -si bien, como se verá más adelante, la mayoría de las empresas públicas presenta infracciones o incumplimientos, la información que no satisface los estándares exigibles es proporcionalmente menor, existiendo sólo 5 empresas bajo el 80% (véase gráfica N°1 siguiente).



Tras la fiscalización, pudo determinarse que **en 6 de las 31 empresas públicas no se detectaron infracciones ni incumplimientos en ninguna de las materias revisadas**, informando de manera actualizada, completa y en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°5 las materias reguladas en el artículo décimo de la Ley 20.285. Estas empresas son: **Comercializadora de Trigo S.A., Corporación Nacional del Cobre de Chile, Empresa Portuaria Iquique, Fábricas y Maestranzas del Ejército, Metro S.A. y Zofri S.A.** (véase gráfica N°2, siguiente).

Gráfico N°2 - Índice de cumplimiento por empresa pública
Transparencia Activa 2023



Ahora bien, desde la vista de los indicadores generales de cumplimiento, puede afirmarse que, **del total de empresas públicas fiscalizadas, 21 presentan infracciones por no disponibilidad, desactualización o incompletitud a nivel de alguno de los ámbitos de información exigible, siendo la Empresa Eléctrica Municipal Melinka⁴, la Empresa de Correos de Chile y la Empresa Portuaria San Antonio las que registran más casos con infracción.** En el caso de Comercializadora de Trigo S.A., Corporación Nacional del Cobre de Chile, Fábricas y Maestranzas del Ejército, Zofri S.A., Banco del Estado de Chile, Empresa Nacional del Petróleo, Desarrollo de Tecnologías y Sistemas SPA, Metro S.A., Empresa Portuaria Iquique y Polla Chilena de Beneficencia S.A., no se detectaron ámbitos de información exigible con no disponibilidad, desactualización o incompletitud (véase tabla N°1).

Haciendo un análisis a nivel de los indicadores específicos de cumplimiento se advierte que 23 empresas presentan algún incumplimiento en relación a la estructura de la información dispuesta al público en transparencia activa o en relación a datos exigibles relativos a la información que debe publicarse. En este

⁴ La publicación de transparencia activa de la Empresa Eléctrica Municipal Melinka ha sido objeto de un menor número de procesos de fiscalización -en comparación a las demás empresas públicas- y que es la única empresa relacionada con un municipio, cuyo objetivo es la generación y distribución de energía eléctrica para los habitantes de la comuna de Guaitecas.

caso, nuevamente la mayor concentración de incumplimientos se observa en la Empresa Eléctrica Municipal Melinka, con 5 indicadores en situación de no cumplimiento, lo que representa el 10% del total de indicadores específicos cotejados (véase tabla N°1).

A modo de síntesis, y con el objeto de clasificar a las empresas fiscalizadas según su cumplimiento, se presenta la tabla N°1, que concentra la información sobre infracciones e incumplimientos detectados en el proceso⁵:

TABLA N°1 - CLASIFICACIÓN SEGÚN CUMPLIMIENTO					
Sujeto obligado y posición según cumplimiento		Infracciones		Incumplimientos	
		N	%	N	%
1°	Comercializadora de Trigo S.A.	0	0%	0	0%
	Corporación Nacional del Cobre de Chile	0	0%	0	0%
	Empresa Portuaria Iquique	0	0%	0	0%
	Fábricas y Maestranzas del Ejército	0	0%	0	0%
	Metro S.A.	0	0%	0	0%
	Zofri S.A.	0	0%	0	0%
7°	Banco del Estado de Chile	0	0%	1	2%
	Desarrollo de Tecnologías y Sistemas SPA	0	0%	1	2%
	Polla Chilena de Beneficencia S.a.	0	0%	1	2%
10°	Empresa Nacional del Petróleo	0	0%	2	4%
11°	Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios	1	3,7%	0	0%
12°	Empresa de Ferrocarriles del Estado	1	3,7%	1	2%
	Empresa Ferrocarril de Arica a la Paz S.A.	1	3,7%	1	2%
	Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile	1	3,7%	1	2%
	Empresa Portuaria Arica	1	3,7%	1	2%
	Empresa Portuaria Austral	1	3,7%	1	2%
	Empresa Portuaria Chacabuco	1	3,7%	1	2%
	Empresa Portuaria Coquimbo	1	3,7%	1	2%
	Empresa Portuaria Puerto Montt	1	3,7%	1	2%
	Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente	1	3,7%	1	2%
Empresa Portuaria Valparaíso	1	3,7%	1	2%	
22°	Casa de Moneda de Chile	1	3,7%	2	4%
	Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A.	1	3,7%	2	4%
24°	Empresa Nacional de Minería	1	3,7%	4	8%
25°	Astilleros y Maestranzas de la Armada	2	7,4%	0	0%
26°	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua	2	7,4%	1	2%
	Televisión Nacional de Chile	2	7,4%	1	2%
28°	Empresa Portuaria Antofagasta	2	7,4%	5	10%
29°	Empresa Portuaria San Antonio	3	11,1%	1	2%
30°	Empresa de Correos de Chile	4	14,8%	3	6%
31°	Empresa Eléctrica Municipal Melinka	5	18,5%	5	10%

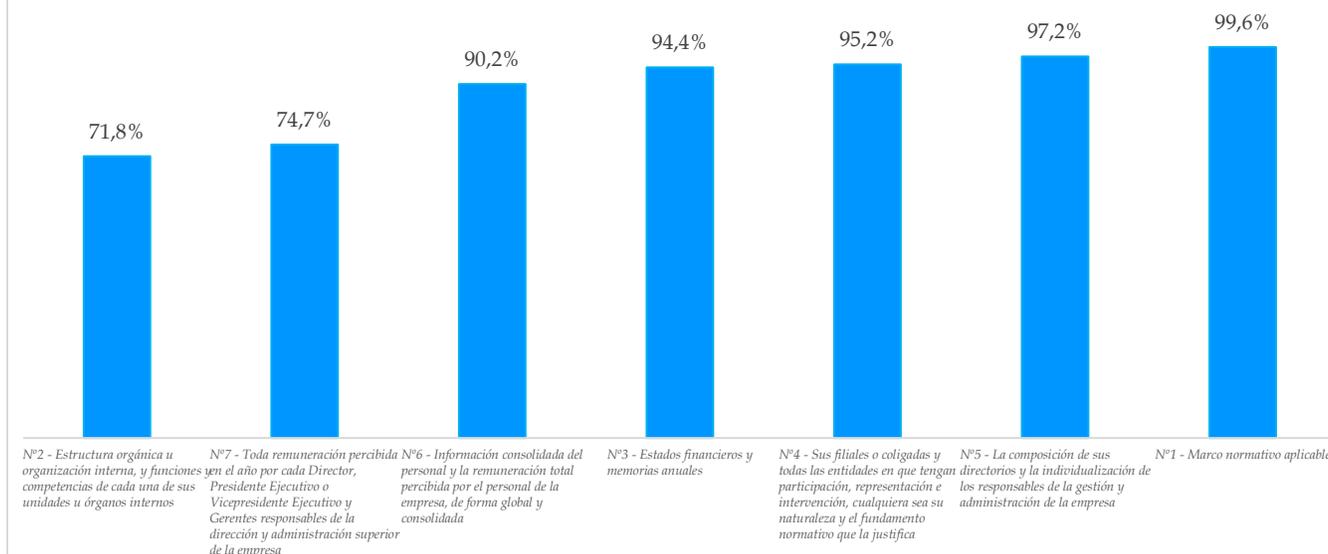
Desde otra arista, analizando la situación por materias, puede afirmarse que las informaciones sobre *“Funciones y competencias de cada una de sus unidades u órganos internos”* y *“Toda remuneración percibida en el año”*

⁵ Clasificación elaborada según infracciones e incumplimientos observados a nivel de las 7 materias de información fiscalizadas. Considerando que la disponibilidad, la actualización y la completitud de la información corresponden a exigencias legales asociadas a indicadores generales de cumplimiento, para el orden de las empresas se priorizaron éstas por sobre las situaciones advertidas a nivel de los indicadores específicos de cumplimiento.

por cada Director, Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo y Gerentes responsables de la dirección y administración superior de la empresa” son las que concentran más casos en situación de infracción, por incompletitud y desactualización, respectivamente: 15 empresas mantenían información incompleta en lo que respecta a las funciones y competencias de sus unidades internas, representando el 48,4% del total de sujetos obligados fiscalizados. A su vez, 6 empresas mantenían al momento de la fiscalización información desactualizada sobre las remuneraciones de sus directorios y gerencias, lo que equivale al 19,4% de los sujetos fiscalizados. Por su parte, en el caso del “Marco normativo aplicable” no se detectan infracciones en ninguna de las empresas fiscalizadas. Véanse tabla N°2 y gráfica N°3, siguientes.

TABLA N°2 - INFRACCIONES SEGÚN MATERIA			
INFORMACIÓN EXIGIBLE	INDICADOR GENERAL	CASOS EN INFRACCIÓN	
N°1 “Marco normativo aplicable”	Disponibilidad	0	0,0%
	Actualización	0	0,0%
	Completitud	0	0,0%
N°2.A “Estructura orgánica u organización interna”	Disponibilidad	1	3,2%
	Actualización	0	0,0%
	Completitud	1	3,2%
N°2.B “Funciones y competencias de cada una de sus unidades u órganos internos”	Disponibilidad	0	0,0%
	Actualización	0	0,0%
	Completitud	15	48,4%
N°3.A “Estados financieros”	Disponibilidad	1	3,2%
	Actualización	0	0,0%
	Completitud	1	3,2%
N°3.B “Memorias anuales”	Disponibilidad	1	3,2%
	Actualización	0	0,0%
	Completitud	0	0,0%
N°4 “Sus filiales o coligadas y todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica”	Disponibilidad	2	6,5%
	Actualización	0	0,0%
	Completitud	0	0,0%
N°5 “La composición de sus directorios y la individualización de los responsables de la gestión y administración de la empresa”	Disponibilidad	0	0,0%
	Actualización	0	0,0%
	Completitud	1	3,2%
N°6 “Información consolidada del personal y la remuneración total percibida por el personal de la empresa, de forma global y consolidada”	Disponibilidad	0	0,0%
	Actualización	3	9,7%
	Completitud	0	0,0%
N°7 “Toda remuneración percibida en el año por cada Director, Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo y Gerentes responsables de la dirección y administración superior de la empresa”	Disponibilidad	1	3,2%
	Actualización	6	19,4%
	Completitud	1	3,2%

Gráfico N°3 - Índice de cumplimiento promedio según materia regulada por la transparencia activa aplicable a empresas públicas



En otra cuestión, si se observa la manera de disponer la información relativa a las remuneraciones percibidas por los directorios y los gerentes de las empresas públicas, 27⁶ publican aquella información mediante la lógica de “Año calendario”, esto es, mensualmente a contar del mes de enero del año en curso, mientras en 3⁷ casos se sigue una lógica de “Año móvil”, en la que se publica la información de los últimos doce meses -por ejemplo, entre agosto de 2022 y agosto de 2023-. En el caso restante, correspondiente a Televisión Nacional de Chile, la información sobre las remuneraciones del directorio se publica siguiendo lógica de “Año calendario” y la de los ejecutivos en lógica de “Año móvil”.

Finalmente, desde una vista comparativa respecto de los hallazgos de infracciones del proceso anterior, en materia de Memorias anuales no se detectaron incumplimientos durante el proceso de fiscalización 2023. Sin embargo, en el caso de las remuneraciones del directorio y la plana ejecutiva, 8 empresas públicas mantenían el 2023 información no disponible, desactualizada o incompleta. Si los resultados se cruzan con los de la fiscalización efectuada sobre la misma materia el año 2022, puede concluirse que persisten con observaciones las siguientes empresas: Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios; Empresa de Correos de Chile; Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A.; Empresa Eléctrica Municipal Melinka; y Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua.

⁶ Publican en lógica de “Año Calendario”: Empresa Portuaria Puerto Montt; Empresa Portuaria Iquique; Empresa Portuaria Chacabuco; Empresa Portuaria Austral; Empresa Portuaria Arica; Empresa Portuaria Antofagasta; Empresa Portuaria Coquimbo; Empresa Portuaria San Antonio; Empresa Portuaria Valparaíso; Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente; Fábricas y Maestranzas del Ejército; Polla Chilena de Beneficencia S.A.; Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua; Astilleros y Maestranzas de la Armada; Banco del Estado de Chile; Casa de Moneda de Chile; Comercializadora de Trigo S.A.; Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios; Empresa de Correos de Chile; Empresa De Ferrocarriles del Estado; Empresa De Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A.; Empresa Eléctrica Municipal Melinka; Empresa Ferrocarril de Arica a La Paz S.A.; Empresa Nacional De Aeronáutica De Chile; Empresa Nacional de Minería; Zofri S.A.; y Desarrollo de Tecnologías y Sistemas Spa.

⁷ Publican en lógica de “Año móvil”: Metro S.A., Corporación Nacional del Cobre de Chile y Empresa Nacional del Petróleo.

IV. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos muestran que el cumplimiento de las normas sobre transparencia activa a nivel de las 31 empresas públicas -de manera global y considerando todas las materias exigibles- es alto, alcanzando un 89,0%, no obstante que en la mayoría de los casos se detecta alguna infracción por no disponibilidad, desactualización o incompletitud, o algún incumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción General N°5 del Consejo para la Transparencia.

Las únicas empresas fiscalizadas que no presentan infracción o incumplimiento a alguna de las disposiciones de transparencia aplicables son Comercializadora de Trigo S.A., Corporación Nacional del Cobre de Chile, Empresa Portuaria Iquique, Fábricas y Maestranzas del Ejército, Metro S.A. y Zofri S.A., mientras el organismo que concentra mayores infracciones e incumplimientos corresponde a la Empresa Eléctrica Municipal Melinka.

Si se consideran las materias que presentan más casos con infracción, se observa que estas son *“Funciones y competencias de cada una de sus unidades u órganos internos”* y *“Toda remuneración percibida en el año por cada Director, Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo y Gerentes responsables de la dirección y administración superior de la empresa”*.

Finalmente, se observa que se manera mayoritaria las empresas publican la información relativa a las remuneraciones del directorio y de las planas ejecutivas/gerenciales siguiendo una lógica de *“Año calendario”*, con 27 de los 31 casos en esa situación.

V. ANEXO

Nº1. GRUPO DE SUJETOS OBLIGADOS FISCALIZADOS *(Ordenados alfabéticamente)*

Rol de Fiscalización	Sujeto obligado
F613-23	Astilleros y Maestranzas de la Armada
F614-23	Banco del Estado de Chile
F615-23	Casa de Moneda de Chile
F616-23	Comercializadora de Trigo S.A.
F617-23	Corporación Nacional del Cobre de Chile
F1433-23	Desarrollo de Tecnologías y Sistemas SPA
F618-23	Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios
F619-23	Empresa de Correos de Chile
F620-23	Empresa de Ferrocarriles del Estado (efe)
F621-23	Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.a.
F622-23	Empresa Eléctrica Municipal Melinka
F623-23	Empresa Ferrocarril de Arica A la Paz S.a.
F624-23	Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile
F625-23	Empresa Nacional de Minería
F626-23	Empresa Nacional del Petróleo
F632-23	Empresa Portuaria Antofagasta
F631-23	Empresa Portuaria Arica
F630-23	Empresa Portuaria Austral
F629-23	Empresa Portuaria Chacabuco
F633-23	Empresa Portuaria Coquimbo
F628-23	Empresa Portuaria Iquique
F627-23	Empresa Portuaria Puerto Montt
F634-23	Empresa Portuaria San Antonio
F636-23	Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente
F635-23	Empresa Portuaria Valparaíso
F637-23	Fábricas y Maestranzas del Ejército
F638-23	Metro S.A.
F639-23	Polla Chilena de Beneficencia S.A.
F640-23	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua
F641-23	Televisión Nacional de Chile
F642-23	Zofri S.A.